



CÁMARA COMERCIO
CARTAGENA
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9427095

MATRÍCULA: 314962-12

NIT: 900623452

SOLICITADO: GAN DYNAMIC S.A.S

CLIENTE: GAN DYNAMIC S.A.S

DIRECCIÓN: CENTRO, AV DANIEL LEMAITRE ED BANCO DE ESTADO

CONTACTO: GAN DYNAMIC S.A.S

SEDE: MANGA

USUARIO: JOSE PADILLA

NUC RUÉ No:

FECHA Y HORA: 2024-07-16 2:46 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 900623452

TELÉFONO: 6056686995

TELÉFONO: 6056686995

CONSECUTIVO: 20240716-0025

eljnhvEddyIbccRdc

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 0,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 0,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2024.

Señora:

NAILENTD MARSIGLIA

Abogado de Registros.

Cámara de Comercio de Cartagena.

La ciudad.

Asunto: Recurso de Reposición contra Auto que Devuelve Trámite.

Referencia: Trámite de Renovación RUP Matrícula 31496212.

Radicado: 9311591.

Respetada doctora Marsiglia,

A usted se dirige JORGE DE JESÚS RIZCALA DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.988.530, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad GAN DYNAMIC S.A.S. identificada con NIT. 900.623.452-4, estando amparado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la decisión contenida en el auto de devolución de plano de fecha 21 de junio de 2024, proferido dentro del trámite de la referencia, lo cual, realizo en los siguientes términos:

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de reposición procede contra los actos administrativos definitivos ante que expedición la decisión¹, por lo que, siendo que el presente escrito pretende controvertir los argumentos y la decisión contenida en el Auto de fecha 21 de junio de 2024 proferido por su Despacho, en la que se devuelve de plano la solicitud de renovación de RUP de la sociedad que represento.

Por otra parte, indica el artículo 76 de la misma Ley 1437 que el recurso deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación², por lo tanto, teniendo

¹ **ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.** Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

(...)

² **ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el

en cuenta que se recibió el auto recurrido mediante correo electrónico del 1 de julio de 2024 -día inhábil por ser festivo- y, que el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022³ dispone que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío de del mensaje, tenemos que el plazo para que el presente escrito se torne oportuno vence el 18 de julio de 2024, esto, teniendo en cuenta que el día 1 de julio de 2024 obedeció a festivos.

II. PERSONERÍA PARA ACTUAR:

El suscrito, actúa en nombre y representación legal de la sociedad **GAN DYNAMIC S.A.S.** interesada en el trámite e renovación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal que me permito adjuntar, de forma tal, que cuento con las facultades de representación necesarias para interponer el presente recurso.

III. LA DECISIÓN QUE SE RECURRE:

Mediante el Auto de fecha 21 de junio de 2024, la Cámara de Comercio de Cartagena ordenó la devolución de plano del trámite radicado bajo el consecutivo con fundamento en una alegada inconsistencia en la información financiera de la empresa reportada en el formulario RUES dirigido a obtener la renovación de la Matrícula Mercantil al momento de ser contrastada con la presentada para el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes.

IV. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

Mediante requerimiento de fecha 16 de abril de 2024, la Cámara de Comercio de Cartagena solicitó a la sociedad que represento aclarar errores o incongruencias contenidas en la

caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

³ ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

información radicada para el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes sometido ante dicha autoridad, las cuales, radicaron en dos aspectos fundamentales, a saber:

1. *En el formulario RUES dirigido al Registro Único de Proponentes y en la información financiera del proponente en su registro mercantil, se indica que el valor de la Utilidad Operacional es \$ 3.381.060.344,00, no obstante, en el Estado de Resultados Integral el valor expresado para la misma cuenta es 609.376.536.00. En consecuencia, deberán aclarar, de tal manera que sea consistente lo indicado en el formulario y lo expresado en el respectivo documento soporte.*
2. *Es necesario que la certificación de los estados financieros se encuentre firmada por la contadora.*

En el mismo requerimiento, se le otorgó un plazo legal de un (01) mes de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, cuya literalidad establece:

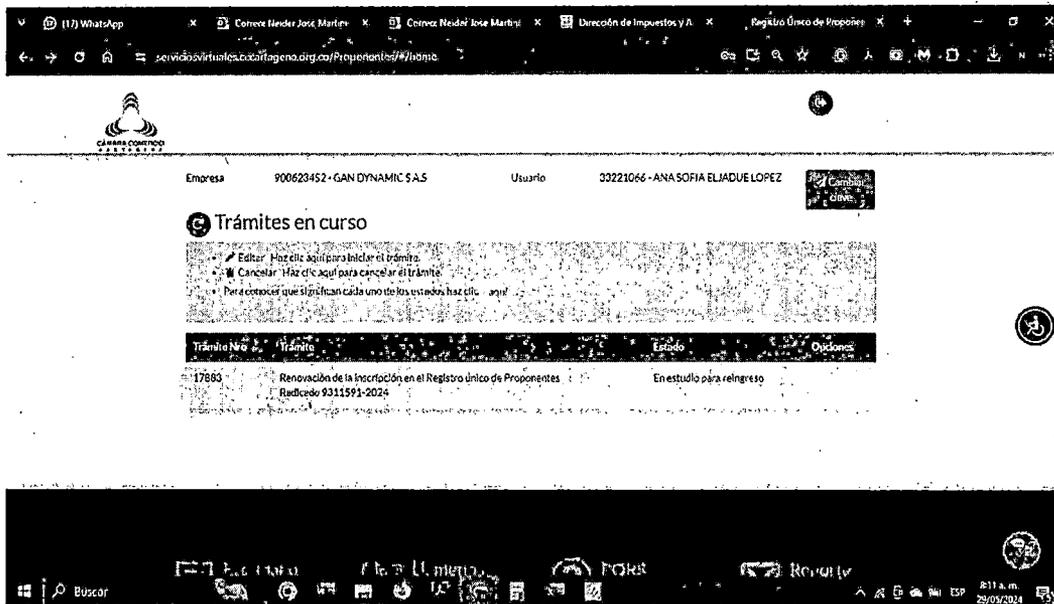
“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.” (Énfasis nuestro)

En este sentido, la sociedad GAN DYNAMIC S.A.S. remitió vía plataforma electrónica la información correspondiente al punto 2 del requerimiento el día 17 de mayo de 2024, obteniendo como resultado únicamente un mensaje en el que se indicaba que el documento estaba en estudio para reingreso, tal como se demuestra con la imagen a continuación:



Así permaneció durante las varias consultas que realizamos, sin que en ningún momento se nos hubiese indicado que los documentos radicados no cumplieran con lo requerido por la Cámara de Comercio para adelantar el trámite en cuestión.

En este sentido, se observa que la Cámara de Comercio de Cartagena no aplicó debidamente la norma anteriormente citada, toda vez que, previo a la devolución de plano, omitió indicar si los documentos radicados con la subsanación satisfacían o no el requerimiento realizado en la primera oportunidad, lo cual, constituye el presupuesto normativo necesario para que opere la figura de desistimiento tácito conforme a la norma invocada.

Conforme con lo anterior, la devolución de plano no procedía sino previo aviso en el que se indicara expresamente que la subsanación del trámite allegada el 17 de mayo de 2024 no satisfacía el requerimiento realizado por ustedes el día 16 de abril de 2024, puesto que, como usuarios interesados en el trámite, actuando bajo el principio de buena fe, consideramos se habían atendido adecuadamente los requerimientos realizados por la Entidad, sin que se nos hubiese indicado lo contrario mediante comunicación alguna.

V. PETICIONES:

PRIMERA: Sírvase reponer la decisión contenida en el Auto de Devolución de Plano de fecha 21 de junio de 2024, notificada mediante correo electrónico de fecha 1 de julio de la misma anualidad, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente recurso.

SEGUNDA: Disponer en su lugar, adelantar el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes de la sociedad GAN DYNAMIC S.A.S.

VI. PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales, las siguientes:

1. Los documentos aportados en el trámite de renovación de matrícula mercantil de la sociedad y que reposan en la Entidad.

Como Anexos, solicito se tenga como tal:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

VII. NOTIFICACIONES:

Las recibo en físico en la ciudad de Cartagena de Indias, Calle 32 #9 – 45 Edificio Banco del Estado Piso 5 y al correo electrónico aeljadue@agmdesarrollos.com.

Atentamente,



JORGE RIZOALA DÍAZ
C.C. 1.052.988.530.
Representante Legal
GANDYNAMIC S.A.S.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GAN DYNAMIC S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900623452-4
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-314962-12
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO, AV DANIEL LEMAITRE ED BANCO DEL ESTADO P 5
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: aeljadue@agmdesarrollos.com
Teléfono comercial 1: 3176451763
Teléfono comercial 2: 3176451763
Teléfono comercial 3: 6056686993
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO, AV DANIEL LEMAITRE ED BANCO DEL ESTADO P 5
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: aeljadue@agmdesarrollos.com
Teléfono para notificación 1: 6056686995
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GAN DYNAMIC S.A.S SI autorizó para recibir

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 21 de Mayo de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2013 bajo el número 94,521 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

GAN DYNAMIC S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No. 125,396 DE FECHA 9 DE Agosto DE 2016, SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO No111 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. El objeto social de la sociedad es toda actividad comercial lícita; siendo su objeto social principal: 1. Cualquier actividad comercial lícita, principalmente, servicio de transporte, movimientos de tierra, compraventa de bienes muebles e inmuebles, administración, arrendamiento, permutas, de bienes muebles e inmuebles, desarrollo, planeación y construcciones de todo tipo de construcción urbana o rural, avalúos comerciales de bienes inmuebles. 2. Importar, exportar, compra, venta, comercialización, y distribución al por mayor y al detal de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras, producidas o fabricadas por la empresa, o por terceros. 3. La sociedad podrá realizar operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el desarrollo del objeto social, o cualquier actividad similar conexas o

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

complementaria, en general, la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio o industria. 4. Adquirir, enajenar a cualquier título, hipotecar, explotar, administrar, dar o recibir en arrendamiento todo tipo de bienes muebles o inmuebles. 5. Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. 6. Celebrar contratos de colaboración empresarial (consorcio, uniones temporales), con firmas nacionales o extranjeras. 7. Transformarse, escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. En desarrollo del objeto social podrá realizar: 1. Dar o recibir dinero o bienes muebles o inmuebles en mutuo con garantía o sin ella. 2. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier otro instrumento negociable o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago. 3. Hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras, y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera. En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. PARAGRAFO UNICO-. En el desarrollo del objeto social y la ejecución de sus labores, la sociedad siempre respetara la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que conforman la misma, a sus empleados y de todos aquellos con los que realice negocios. Asimismo, los directivos y empleados de la sociedad obraran en todas sus actuaciones sin discriminación por razones de orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$1.520.000.000,00
No. de acciones	:	1.520,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$1.520.000.000,00
No. de acciones	:	1.520,00
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y administración de la misma, estarán a cargo del Gerente, cargo que podrá ser ocupado por un accionista, o por un tercero y será nombrado de preferencia por la junta directiva o en su defecto, por la asamblea general de accionistas, y ejercerá sus funciones partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, y podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo, por el mismo órgano que tiene la facultad para elegirlo. El gerente de la sociedad podrá tener suplente si así, lo considera. Este último, reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales, principalmente a las dispuestas en el artículo 23 de la Ley 222/95, así como a las ordenes e instrucciones impartidas por la junta directiva. El representante legal esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Cumplir estrictamente las recomendaciones y órdenes impartidas por la junta directiva. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 7. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Citar a reuniones a la junta directiva cuando lo considere conveniente, a mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. 9. Solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la junta directiva, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Las delegadas por el artículo 445, 446 y 447 del C.Co. 12. Las demás que confieren los estatutos y la ley. PARAGRAFO UNICO-. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas, sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE DE JESUS RIZCALA DIAZ DESIGNACION	C 1.052.988.530

Por acta del 4 Enero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 Febrero de 2020 bajo el número 156,726 del Libro IX del

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL MERY LAURA ALVAREZ CORTES C 1.026.276.085
SUPLENTE DESIGNACION

Por acta del 4 Enero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 Febrero de 2020 bajo el número 156,726 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 5 de diciembre de 2022, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 186375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	FINANCIAL & MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	N. 900.381.637-1

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2022, de la Firma Revisoria Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 186376 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL	NEIDER JOSE MARTINEZ LOPEZ	C.C. 1.047.503.246 T.P. 267718-T
----------------	----------------------------	-------------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
4 12/30/2014 Acta de Asamblea	107259 03/25/2015
9 05/30/2016 Acta de Asamblea	124118 06/11/2016
18 07/12/2023 Acta de Asamblea	198028 15/12/2023 del L. IX

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4923
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 7010, 7710

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,552,933,398.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2024 - 11:28:48 AM



Recibo No.: 0009426686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: andjkaRaOfhirjkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 16 de Julio de 2024
Radicado: 9427095-2024

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) NAHUM ANTONIO CARDONA DE VOZ quien exhibió el documento de identificación número 9297340, expedido el día 9 mes 6 año 2000, en la ciudad/municipio de TURBACO, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 1833097512

Anotaciones:
CH

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

JOSE PADILLA NARVAEZ